



**DEPARTAMENTO EJECUTIVO**

**FERNANDO ESPINOZA**  
Intendente Municipal

**JOSE TUCCI**  
Jefe de Asesores del Intendente Municipal

**LUIS ROLANDO LATA**  
Jefe de Gabinete

**ANGEL JOSE AISA**  
Vice Jefe de Gabinete

**JUAN CARLOS HALJAN**  
Secretario General de la Intendencia Municipal

**CLAUDIO DANIEL GROSSO**  
Secretario de Gobierno

**DANIEL VICENTE NIGRO**  
Secretario de Economía y Hacienda

**HERMINIO BAYON**  
Secretario de Obras y Servicios Públicos

**GABRIELA ELEONORA ALVAREZ**  
Secretario de Salud Pública

**SILVIA FRANCESE**  
Secretaria de Cultura y Educación

**JORGE EDUARDO DEVESA**  
Secretario de la Producción

**LILIANA YAMBRUN**  
Secretaria Privada

**NICOLAS ROSARIO GABRIEL FUSCA**  
Secretario de Desarrollo Social

**DANIEL FEITY**  
Secretario de Planificación Operativa y Control Comunal

**KARINA GABRIELA ROCCA**  
Secretario de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable

**EVA JORGE**  
Secretaria de La Tercera Edad

**CLAUDIO HORACIO LENTINI**  
Secretario Administrativo, Técnico y de Relaciones Internacionales de La Intendencia

**ANIBAL JESUS STELLA**  
Secretario de Planificación Estratégica

**JUANA MEDINA**  
Secretaria de Coordinación de Delegaciones

**CARLOS RUBEN ORSINGER**  
Secretario de Protección Ciudadana

**CARLOS ENRIQUE MALDONADO**  
Secretario de Espacio Público y Servicios Públicos

**RENE ANTONIO COLICIGNO**  
Secretario de Ciencia, Tecnología y Políticas Educativas

**CLAUDIO HORACIO LENTINI**  
Secretario de Juventud

**GUILLERMO ALBERTO CAÑONERO**  
Secretario de Planeamiento Urbano

**MARIA LETICIA PIRIS**  
Secretaria de Tránsito y Transporte



*Municipalidad de La Matanza*

# BOLETIN MUNICIPAL

Publicación Oficial.-  
Conforme Art. 108 inc. 2º Ley Orgánica Municipalidades

Mayo de 2014

## Decretos

El Intendente Municipal en ejercicio de sus atribuciones:

La Matanza, 21-04-14

### DECRETANº 981/14

ARTICULO 1º: Otórgase a las personas detalladas en el listado que obra a continuación, un subsidio por la suma que se menciona, pagadero en 3 cuotas bimestrales, iguales y consecutivas para paliar la grave crisis de desvalimiento que se hallan atravesando

Nº	Apellido y Nombres	Monto bimestral	Monto total
15465/14	TROTTA CARLA DEL VALLE	\$ 1600	\$ 4800
16885/14	IGARTUA JESICA YAMILA RAQUEL	\$ 1200	\$ 3600
16886/14	SUAREZ MALVINA SOLEDAD	\$ 1000	\$ 3000
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 3.800</b>	<b>\$ 11400</b>

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago bimestrales, iguales y consecutivas a favor de la Secretaría de Desarrollo Social, Sra. MALDONADO MÓNICA LAURA o Sra. GONZÁLEZ NORA BEATRIZ por los montos que se indican en el listado que obra en el Artículo 1º en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTICULO 3º: La funcionaria citada en el artículo 2º, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2-De origen provincial, Categoría Programática 28 -Cuenta afectada al FONDO DE FORTALECIMIENTO DE PROGRAMAS SOCIALES LEY 13.163, Partida 5.1.4 - "AYUDAS SOCIALES A PERSONAS" del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 21-04-14

### DECRETANº 982/14

ARTICULO 1º: Otórgase a las personas detalladas en el listado que obra a continuación, un subsidio por la suma que se menciona, pagadero en 3 cuotas bimestrales, iguales y consecutivas para paliar la grave crisis de desvalimiento que se hallan atravesando

Nº	Apellido y Nombres	Monto bimestral	Monto total
16246/14	FERREIRA SOFIA VICTORINA	\$ 1500	\$ 4500
16244/14	PAZ BRENDA MICAELA	\$ 1000	\$ 3000
16238/14	DIAZ NELIDA ELIZABETH	\$ 1400	\$ 4200
15798/14	MELENDRES REINA CEFERINA	\$ 1000	\$ 3000
15793/14	GARCIA LOPEZ MARIA LEONARDA	\$ 1000	\$ 3000
15773/14	ENRICO GABRIELA YASMIN	\$ 1200	\$ 3600
16251/14	MEZA JACINTA RAQUEL	\$ 1400	\$ 4200
16257/14	SILVA AMARILLO MARIA DEL ROSARIO	\$ 1600	\$ 4800
16450/14	SEQUEIRA DOMINGA MERCEDES	\$ 1000	\$ 3000
16884/14	JHENNY ZAPATA ROSAS	\$ 1600	\$ 4800
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 12.700</b>	<b>\$ 38.100</b>

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago bimestrales, iguales y consecutivas a favor de la Secretaría de Desarrollo Social, Sra. MALDONADO MÓNICA LAURA o Sra. GONZÁLEZ NORA BEATRIZ por los montos que se indican en el listado que obra en el Artículo 1º en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTICULO 3º: La funcionaria citada en el artículo 2º, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2-De origen provincial, Categoría Programática 28 -Cuenta afectada al FONDO DE FORTALECIMIENTO DE PROGRAMAS SOCIALES LEY 13.163, Partida 5.1.4 - "AYUDAS SOCIALES A PERSONAS" del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 21-04-14

### DECRETANº 983/14

ARTICULO 1º: Otórgase a la persona detallada a continuación, un subsidio por la suma que se menciona, por única vez,

## Indice

Decretos ..... Pág 03 - 21

para paliar la grave crisis de desvalimiento que se halla atravesando

Apellido y Nombres	Monto
LUCERO JORGE DANIEL	\$ 1.200

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Orden de Pago, a favor de la Secretaría de Desarrollo Social, Sra. MALDONADO MONICA LAURA o Sra. GONZÁLEZ NORA BEATRIZ por el monto que se indica en el cuadro que obra en el Artículo 1º en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTICULO 3º: La funcionaria citada en el artículo 2º, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 -De Origen Provincial, Categoría Programática 28 -Cuenta afectada fondo de fortalecimiento de programas sociales Ley 13.163 - Partida 5.1.4 - "AYUDAS SOCIALES A PERSONAS" del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 21-04-14

**DECRETANº 984/14**

ARTICULO 1º: Ampliase el monto de la Caja Chica perteneciente a la Región Sanitaria I de \$ 7.000 (PESOS SIETE MIL) a \$ 10.000 (PESOS DIEZ MIL) a fin de cubrir las urgencias ocasionadas en esa oficina, conforme lo expuesto en el Considerando del presente.-

ARTICULO 2º: El funcionario a cargo, deberá efectuar la oportuna rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría y cumplimentarán con los términos del Art. 218 y s.s. de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la cuenta 1.705 "FONDOS ROTATORIOS" del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a las Direcciones de Contaduría y Tesorería, Secretaría General de Gobierno, por conducto de esta última tome conocimiento la Secretaría de Salud Pública.-

La Matanza, 21-04-14

**DECRETANº 985/14**

ARTICULO 1º: Modifícase el Artículo 1º del Decreto N° 689/14 de fecha 13/03/14; que quedará redactada de la siguiente forma: "ARTICULO 1º: Autoriza a la Dirección de Contaduría a extender una Orden de Pago por la suma de \$ 5.000 (PESOS CINCO MIL) en concepto de Caja Chica, a favor del área Dirección de Despacho Administrativo dependiente de la Dirección Gral. de Servicios Públicos - Líquidos Cloacales AYSA; a efectos de cubrir los gastos que a diario surgen del normal funcionamiento del área.-

ARTICULO 2º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería y Secretaría de Espacio Público y Servicios Públicos y agréguese a las actuaciones que dieron origen.-

La Matanza, 21-04-14

**DECRETANº 986/14**

ARTICULO 1º: Determínase a partir de las fechas que se detallan a continuación, el sueldo básico previsto en el artículo 19, inc. a) de la Ley 11.757, en el régimen de 30 horas semanales de los agentes municipales de acuerdo a la categoría de revista, conforme se detalla a continuación:

Fecha Categoría	01/03/2014 Sueldo	01/09/2014 Sueldo
05	\$ 1.797,36	\$ 1.977,10
13	\$ 2.633,32	\$ 2.758,72
18	\$ 2.645,50	\$ 2.771,47
26	\$ 2.734,44	\$ 2.864,65
36	\$ 2.875,08	\$ 3.011,99
60	\$ 4.504,48	\$ 4.954,92
61	\$ 5.958,06	\$ 6.553,87
62	\$ 7.410,22	\$ 8.151,24
63	\$ 8.619,52	\$ 9.481,47
64	\$ 11.683,08	\$ 12.851,39
65	\$ 13.480,45	\$ 14.828,50
66	\$ 14.379,10	\$ 15.817,01

Para las asignaciones horarias de 48 horas semanales, el sueldo por categoría se detalla a continuación:

Fecha Categoría	01/03/2014 Sueldo	01/09/2014 Sueldo
05 - 48 hs.	\$ 2.875,85	\$ 3.163,43
13 - 48 hs.	\$ 4.213,13	\$ 4.413,75
18 - 48 hs.	\$ 4.233,78	\$ 4.435,38
26 - 48 hs.	\$ 4.375,02	\$ 4.583,36

ARTICULO 2º: Establécese a partir de las fechas mencionadas ut-supra en la suma mensual que se detalla a continuación la asignación establecida por Decretos N° 3235/04, 996/05, 2503/06, 1016/07, 667/08, 620/09, 1767/09, 719/10, 713/11, 729/12 y 959/13:

Fecha Categoría	01/03/2014 Asignación	01/09/2014 Asignación
13	\$ 2.363,71	\$ 2.476,27
18	\$ 2.363,71	\$ 2.476,27
26	\$ 2.326,33	\$ 2.437,10
36	\$ 2.326,33	\$ 2.437,10
60	\$ 2.182,68	\$ 2.400,95
61	\$ 2.182,68	\$ 2.400,95
62	\$ 2.182,68	\$ 2.400,95
63	\$ 2.182,68	\$ 2.400,95
64	\$ 2.182,68	\$ 2.400,95
55	\$ 2.363,71	\$ 2.476,27

ARTICULO 3º: Establécese a partir de las fechas que se detallan a continuación, el valor de la bonificación especial contemplada en la Ordenanza N° 10.687 y sus modificatorias, para las categorías comprendidas entre 13 hasta 63 inclusive, excluyendo a los Profesionales de la Carrera Médica Hospitalaria en la suma de:

Fecha Categoría	01/03/2014 Asignación	01/09/2014 Asignación
13	\$ 415,22	\$ 434,99
18	\$ 415,22	\$ 434,99
26	\$ 415,22	\$ 434,99
36	\$ 415,22	\$ 434,99
60	\$ 395,45	\$ 434,99
61	\$ 395,45	\$ 434,99
62	\$ 395,45	\$ 434,99
63	\$ 395,45	\$ 434,99
55	\$ 415,22	\$ 434,99

ARTICULO 4º: Establécese a partir de las fechas que se detallan a continuación, las bonificaciones establecidas para conductores de máquinas viales contempladas en el artículo 13º de la Ordenanza N° 17.806:

Fecha Categoría	01/03/2014 Asignación	01/09/2014 Asignación
Conductor Pala Hidráulica	\$ 297,11	\$ 311,26
Conductor Motoniveladora y Topadora	\$ 335,49	\$ 351,46
Conductor Aplanadora	\$ 184,84	\$ 193,64
Conductor Máquina Retroexcavadora	\$ 398,88	\$ 417,87
Conductor Tractores	\$ 131,53	\$ 137,79
Conductor Maquinista Usina de Asfalto	\$ 273,56	\$ 286,58

ARTICULO 5º: Establécese a partir de las fechas que se detallan a continuación el valor de las horas cátedras en:

Fecha Categoría	01/03/2014 Asignación	01/09/2014 Asignación
Personal Docente	\$ 87,48	\$ 91,65
Ayudante de Enseñanza Práctica	\$ 82,71	\$ 86,64

ARTICULO 6º: Establécese a partir de las fechas que se detallan a continuación las remuneraciones del Personal Temporal comprendido en la Ordenanza 14.622, en los siguientes valores:

a) En 30 horas semanales:

Fechas	01/03/2014	01/09/2014
Nivel por tareas	Sueldo	Sueldo
I Asistente inicial	\$3.833,40.-	\$4.015,94.-
II Asistente administrativo	\$4.644,49.-	\$4.865,65.-
III Asistente Técnico/profesional	\$5.736,85	\$6.310,54.-
IV Responsable técnico/profesional	\$7.191,24.-	\$7.910,36.-
V Coordinador de equipo	\$9.022,21.-	\$9.924,43.-
VI Profesional coordinador general	\$11.673,47.-	\$12.840,81.-

b) En 40 horas semanales:

Nivel por tareas	Sueldo	Sueldo
I Asistente inicial	\$ 4.818,84.-	\$ 5.048,31.-
II Asistente administrativo	\$ 5.590,54.-	\$ 5.856,76.-
III Asistente Técnico/profesional	\$ 6.685,01.-	\$ 7.353,31.-
VI Profesional Coordinador General	\$12.734,20.-	\$14.007,62.-

c) En 48 horas semanales:

Nivel por tareas	Sueldo	Sueldo
I Asistente inicial	\$ 5.484,67.-	\$ 5.745,84.-
II Asistente administrativo	\$ 6.152,05.-	\$ 6.767,26.-
IV Responsable técnico/profesional	\$ 9.589,36.-	\$10.548,29.-
V Coordinador de equipo	\$11.809,30.-	\$12.990,23.-
VI Profesional Coordinador General	\$14.171,15.-	\$15.588,26.-

ARTICULO 7º: Establécese a partir de las fechas que se detallan a continuación la provisión de vales alimentarios ("Ticket") contemplados en la Ordenanza N° 14.216.

Fecha	01/03/2014	01/09/2014
	\$ 330,00	\$ 350,00

ARTICULO 8º: Establécese a partir de las fechas que se detallan a continuación la suma para la Bonificación Especial percibida por los agentes de la Planta Permanente que hayan sido asignados y se desempeñen en las Regiones Municipales Descentralizadas establecidas por Ordenanza 15136 y su modificatoria 15265.

Fecha	01/03/2014	01/09/2014
	\$ 862,67	\$ 903,75

ARTICULO 9º: Establécese a partir de las fechas que se detallan a continuación en concepto de Bonificación por Presentismo al personal afectado a patrullaje en el Programa Integral de Seguridad Ciudadana conforme lo establecido en Decreto N° 167/12.

Fecha	01/03/2014	01/09/2014
	\$ 1.440.-	\$ 1.584.-

ARTICULO 10º: Para hacer frente a las erogaciones emergentes del presente, facúltase a la Contaduría Municipal a adecuar las partidas presupuestarias, contemplando las respectivas previsiones.

ARTÍCULO 11º: Oportunamente, dése intervención al Honorable Concejo Deliberante, requiriéndose la convalidación de todos los actos realizados en su consecuencia.

ARTÍCULO 12º: El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretario General de Gobierno y de Economía y Hacienda.-

ARTÍCULO 13º: Derógase toda norma que se oponga a la presente.-

ARTÍCULO 14º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Para su conocimiento y cumplimiento pase a la Contaduría Municipal.-

La Matanza, 21-04-14

**DECRETANº 984/14**

ARTICULO 1º: Ampliase el monto de la Caja Chica perteneciente a la Región Sanitaria I de \$ 7.000 (PESOS SIETE MIL) a \$ 10.000 (PESOS DIEZ MIL) a fin de cubrir las urgencias ocasionadas en esa oficina, conforme lo expuesto en el Considerando del presente.-

ARTICULO 2º: El funcionario a cargo, deberá efectuar la oportuna rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría y cumplimentarán con los términos del Art. 218 y s.s. de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la cuenta 1.705 "FONDOS ROTATORIOS" del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a las Direcciones de Contaduría y Tesorería, Secretaría General de Gobierno, por conducto de esta última tome conocimiento la Secretaría de Salud Pública.-

La Matanza, 21-04-14

**DECRETANº 985/14**

ARTICULO 1º: Modifícase el Artículo 1º del Decreto N° 689/14 de fecha 13/03/14; que quedará redactada de la siguiente forma: "ARTICULO 1º: Autoriza a la Dirección de Contaduría a extender una Orden de Pago por la suma de \$ 5.000 (PESOS CINCO MIL) en concepto de Caja Chica, a favor del área Dirección de Despacho Administrativo dependiente de la Dirección Gral. de Servicios Públicos – Líquidos Cloacales AYSA; a efectos de cubrir los gastos que a diario surgen del normal funcionamiento del área.-

ARTICULO 2º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería y Secretaría de Espacio Público y Servicios Públicos y agréguese a las actuaciones que dieron origen.-

La Matanza, 21-04-14

**DECRETANº 986/14**

ARTICULO 1º: Determinase a partir de las fechas que se detallan a continuación, el sueldo básico previsto en el artículo 19, inc. a) de la Ley 11.757, en el régimen de 30 horas semanales de los agentes municipales de acuerdo a la categoría de revista, conforme se detalla a continuación:

Fecha Categoría	01/03/2014 Sueldo	01/09/2014 Sueldo
05	\$ 1.797,36	\$ 1.977,10
13	\$ 2.633,32	\$ 2.758,72
18	\$ 2.645,50	\$ 2.771,47
26	\$ 2.734,44	\$ 2.864,65
36	\$ 2.875,08	\$ 3.011,99
60	\$ 4.504,48	\$ 4.954,92
61	\$ 5.958,06	\$ 6.553,87
62	\$ 7.410,22	\$ 8.151,24
63	\$ 8.619,52	\$ 9.481,47
64	\$ 11.683,08	\$ 12.851,39
65	\$ 13.480,45	\$ 14.828,50
66	\$ 14.379,10	\$ 15.817,01

Para las asignaciones horarias de 48 horas semanales, el sueldo por categoría se detalla a continuación:

Fecha Categoría	01/03/2014 Sueldo	01/09/2014 Sueldo
05 – 48 hs.	\$ 2.875,85	\$ 3.163,43
13 – 48 hs.	\$ 4.213,13	\$ 4.413,75
18 – 48 hs.	\$ 4.233,78	\$ 4.435,38
26 – 48 hs.	\$ 4.375,02	\$ 4.583,36

ARTICULO 2º: Establécese a partir de las fechas mencionadas ut-supra en la suma mensual que se detalla a continuación la asignación establecida por Decretos N° 3235/04, 996/05, 2503/06, 1016/07, 667/08, 620/09, 1767/09, 719/10, 713/11, 729/12 y 959/13:

Fecha Categoría	01/03/2014 Asignación	01/09/2014 Asignación
13	\$ 2.363,71	\$ 2.476,27
18	\$ 2.363,71	\$ 2.476,27
26	\$ 2.326,33	\$ 2.437,10
36	\$ 2.326,33	\$ 2.437,10
60	\$ 2.182,68	\$ 2.400,95
61	\$ 2.182,68	\$ 2.400,95
62	\$ 2.182,68	\$ 2.400,95
63	\$ 2.182,68	\$ 2.400,95
64	\$ 2.182,68	\$ 2.400,95
55	\$ 2.363,71	\$ 2.476,27

ARTICULO 3º: Establécese a partir de las fechas que se detallan a continuación, el valor de la bonificación especial contemplada en la Ordenanza N° 10.687 y sus modificatorias, para las categorías comprendidas entre 13 hasta 63 inclusive, excluyendo a los Profesionales de la Carrera Médica Hospitalaria en la suma de:

Fecha Categoría	01/03/2014 Asignación	01/09/2014 Asignación
13	\$ 415,22	\$ 434,99
18	\$ 415,22	\$ 434,99
26	\$ 415,22	\$ 434,99
36	\$ 415,22	\$ 434,99
60	\$ 395,45	\$ 434,99
61	\$ 395,45	\$ 434,99
62	\$ 395,45	\$ 434,99
63	\$ 395,45	\$ 434,99
55	\$ 415,22	\$ 434,99

ARTICULO 4º: Establécese a partir de las fechas que se detallan a continuación, las bonificaciones establecidas para conductores de máquinas viales contempladas en el artículo 13º de la Ordenanza N° 17.806:

Fecha Categoría	01/03/2014 Asignación	01/09/2014 Asignación
Conductor Pala Hidráulica	\$ 297,11	\$ 311,26
Conductor Motoniveladora y Topadora	\$ 335,49	\$ 351,46
Conductor Aplanadora	\$ 184,84	\$ 193,64
Conductor Máquina Retroexcavadora	\$ 398,88	\$ 417,87
Conductor Tractores	\$ 131,53	\$ 137,79
Conductor Maquinista Usina de Asfalto	\$ 273,56	\$ 286,58

ARTICULO 5º: Establécese a partir de las fechas que se detallan a continuación el valor de las horas cátedras en:

Fecha Categoría	01/03/2014 Asignación	01/09/2014 Asignación
Personal Docente	\$ 87,48	\$ 91,65
Ayudante de Enseñanza Práctica	\$ 82,71	\$ 86,64

ARTICULO 6º: Establécese a partir de las fechas que se detallan a continuación las remuneraciones del Personal Temporario comprendido en la Ordenanza 14.622, en los siguientes valores:

a) En 30 horas semanales:

Fechas Nivel por tareas	01/03/2014 Sueldo	01/09/2014 Sueldo
I Asistente inicial	\$ 3.833,40.-	\$ 4.015,94.-
II Asistente administrativo	\$ 4.644,49.-	\$ 4.865,65.-
III Asistente Técnico/profesional	\$ 5.736,85	\$ 6.310,54.-
IV Responsable técnico/profesional	\$ 7.191,24.-	\$ 7.910,36.-
V Coordinador de equipo	\$ 9.022,21.-	\$ 9.924,43.-
VI Profesional coordinador general	\$11.673,47.-	\$12.840,81.-

b) En 40 horas semanales:

Nivel por tareas	Sueldo	Sueldo
I Asistente inicial	\$ 4.818,84.-	\$ 5.048,31.-
II Asistente administrativo	\$ 5.590,54.-	\$ 5.856,76.-
III Asistente Técnico/profesional	\$ 6.685,01.-	\$ 7.353,31.-
VI Profesional Coordinador General	\$12.734,20.-	\$14.007,62.-

c) En 48 horas semanales:

Nivel por tareas	Sueldo	Sueldo
I Asistente inicial	\$ 5.484,67.-	\$ 5.745,84.-
II Asistente administrativo	\$ 6.152,05.-	\$ 6.767,26.-
IV Responsable técnico/profesional	\$ 9.589,36.-	\$10.548,29.-
V Coordinador de equipo	\$11.809,30.-	\$12.990,23.-
VI Profesional Coordinador General	\$14.171,15.-	\$15.588,26.-

ARTICULO 7º: Establécese a partir de las fechas que se detallan a continuación la provisión de vales alimentarios ("Ticket") contemplados en la Ordenanza N° 14.216.

Fecha	01/03/2014	01/09/2014
	\$ 330,00	\$ 350,00

ARTICULO 8º: Establécese a partir de las fechas que se detallan a continuación la suma para la Bonificación Especial percibida por los agentes de la Planta Permanente que hayan sido asignados y se desempeñen en las Regiones Municipales Descentralizadas establecidas por Ordenanza 15136 y su modificatoria 15265.

Fecha	01/03/2014	01/09/2014
	\$ 862,67	\$ 903,75

ARTICULO 9º: Establécese a partir de las fechas que se detallan a continuación en concepto de Bonificación por Presentismo al personal afectado a patrullaje en el Programa Integral de Seguridad Ciudadana conforme lo establecido en Decreto N° 167/12.

Fecha	01/03/2014	01/09/2014
	\$ 1.440.-	\$ 1.584.-

ARTICULO 10º: Para hacer frente a las erogaciones emergentes del presente, facúltase a la Contaduría Municipal a adecuar las partidas presupuestarias, contemplando las respectivas previsiones.

ARTÍCULO 11º: Oportunamente, dése intervención al Honorable Concejo Deliberante, requiriéndose la convalidación de todos los actos realizados en su consecuencia.

ARTÍCULO 12º: El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretario General de Gobierno y de Economía y Hacienda.-

ARTÍCULO 13º: Derógase toda norma que se oponga a la presente.-

ARTÍCULO 14º: Regístrese. Comuníquese. Públiquesse. Para su conocimiento y cumplimiento pase a la Contaduría Municipal.-

La Matanza, 21-04-14

DECRETANº 987/14

ARTICULO 1º: Establécese a partir de las fechas que se detallan a continuación, para el personal de salud comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, la bonificación especial no remunerativa y no bonificable por presentismo, conforme lo establecido por Decreto N° 730/12

1) Personal Profesional cuya designación implica presentación efectiva dentro del régimen de Guardia y por cada guardia realizada en tal carácter, en:

a) Hospitales Dr. Equiza, Dra. Teresa Germani y Centros de Salud Dr. Ignacio Ezcurra, Dr. Domingo Roca, Dr. Ramón Carrillo, Dr. Alfonso Sakamoto, Villa Recondo y Dr. Eizaguirre:

Fecha	01/03/2014 Asignación	01/09/2014 Asignación
Guardia de 24hs.	\$ 900.-	\$ 990.-
Guardia sábado, domingo o feriados.	\$1.080.-	\$1.188.-

a) Resto de los efectores sanitarios:

Fecha	01/03/2014 Asignación	01/09/2014 Asignación
Guardia de 24hs.	\$ 600.-	\$ 660.-
Guardia sábado, domingo o feriados.	\$ 720.-	\$ 792.-

2) Resto del Personal Profesional

a) Que desarrolle su actividad en un régimen horario de 36 hs. semanales en Hospitales Dr. Equiza, Dra. Teresa Germani y Centros de Salud Dr. Ignacio Ezcurra, Dr. Domingo Roca, Dr. Ramón Carrillo, Dr. Alfonso Sakamoto, Villa Recondo y Dr. Eizaguirre:

Fecha	01/03/2014	01/09/2014
	\$3.720.-	\$4.092.-

b) Unidades Sanitarias; Centros de Integración Comunitaria; PCC:

Fecha	01/03/2014	01/09/2014
	\$4.320.-	\$4.752.-

c) Que desarrolle su actividad en un régimen horario de 36hs. semanales en el Hospital del Niño, Policlínico Municipal y en el Centro de Salud Giovanazzo:

Fecha	01/03/2014	01/09/2014
	\$3.360.-	\$3.696.-

d) Que desarrolle su actividad en un régimen horario de 36hs. semanales en otra dependencia:

Fecha	01/03/2014	01/09/2014
	\$2.940.-	\$3.234.-

ARTICULO 2º: Establécese a partir de las fechas mencionada ut-supra para profesionales comprendidos en la Carrera Médica Hospitalaria la bonificación especial no remunerativa y no bonificable por mayor responsabilidad conforme lo establecido en el Decreto N° 2396/13.

a) Director de Región de Salud I, II y III y Director de Hospital Municipal.

Fecha	01/03/2014	01/09/2014
	\$4.200.-	\$4.620.-

b) Director Asociado de 1º nivel de Región de Salud I, II y III y Director Asociado de Hospital Municipal.

Fecha	01/03/2014	01/09/2014
	\$3.780.-	\$4.158.-

c) Secretario Técnico de Hospital Municipal, Jefe de Departamento.

Fecha	01/03/2014	01/09/2014
	\$3.600.-	\$3.960.-

ARTICULO 3º: Para hacer frente a las erogaciones emergentes del presente, facúltase a la Contaduría Municipal a adecuar las partidas presupuestarias, contemplando las respectivas previsiones.-

ARTÍCULO 4º: Oportunamente, dése intervención al Honorable Concejo Deliberante, requiriéndose la convalidación de todos los actos realizados en su consecuencia.-

ARTÍCULO 5º: El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretario General de Gobierno y de Economía y Hacienda.-

ARTÍCULO 6º: Derógase toda norma que se oponga a la presente.-

ARTÍCULO 7º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Para su conocimiento y cumplimiento pase a la Contaduría Municipal.-

La Matanza, 23-04-14

**DECRETANº 1.064/14**

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a la Sociedad Bomberos Voluntarios de Matanza, por la suma de \$ 380.000 (PESOS TRESCIENTOS OCHENTA MIL) a fin de afrontar los gastos primarios de combustible, reparación de móviles y otros gastos operativos.-

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender orden de pago por la suma de \$ 380.000 (PESOS TRESCIENTOS OCHENTA MIL) a favor de la Sociedad Bomberos Voluntarios de Matanza, para hacer frente a los gastos mencionados en el artículo precedente.-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.03.000 - Secretaría General de Gobierno, Fuente de Financiamiento 1.1.0 - Tesoro Municipal, Categoría Programática 01.01 - Coordinación y Gestión de la Secretaría de Gobierno (Incluye Personal), Partida 5.1.7 "TRANSFERENCIAS A OTRAS INSTITUCIONES CULTURALES Y SOCIALES SIN FINES DE LUCRO", del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 4º: El representante de la Sociedad mencionada en el Art. 2º deberá solicitar las facturas correspondientes para entregarlas a la Secretaría General de Gobierno durante el presente ejercicio económico, quien posteriormente deberá realizar la rendición de cuentas ante la Contaduría Municipal.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería, Dirección de Planificación y Presupuesto y Secretaria General de Gobierno.-

La Matanza, 23-04-14

**DECRETANº 1.073/14**

ARTICULO 1º: Modificase los puntos b) y c) del artículo 6º del Decreto N° 986/14; que quedarán redactados de la siguiente forma:

b) En 40 horas semanales:

Nivel por tareas	Sueldo	Sueldo
I Asistente inicial	\$4.818,84.-	\$ 5.048,31.-
II Asistente administrativo	\$5.590,54.-	\$ 5.856,76.-
III Asistente Técnico/profesional	\$6.685,01.-	\$ 7.353,31.-
IV Responsable técnico/profesional	\$ 8.607,13.-	\$ 9.467,85.-
V Coordinador de equipo	\$10.611,83.-	\$11.673,01.-
VI Profesional Coordinador General	\$12.734,20.-	\$14.007,62.-

c) En 48 horas semanales:

Nivel por tareas	Sueldo	Sueldo
I Asistente inicial	\$ 5.484,67.-	\$ 5.745,84.-
II Asistente administrativo	\$ 6.152,05.-	\$ 6.767,26.-
III Asistente Técnico/profesional	\$ 7.329,58.-	\$ 8.062,53.-
IV Responsable técnico/profesional	\$ 9.589,36.-	\$10.548,29.-
V Coordinador de equipo	\$11.809,30.-	\$12.990,23.-
VI Profesional Coordinador General	\$14.171,15.-	\$15.588,26.-

ARTÍCULO 2º: El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretario General de Gobierno y de Economía y Hacienda.-  
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Para su conocimiento y cumplimiento pase a la Contaduría Municipal.-

La Matanza, 07-05-14

**DECRETANº 1.135/14**

ARTICULO 1º: Modificase el art. 4 del Decreto N° 281/14; que quedará redactado de la siguiente forma "ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.18.000 SECRETARIA DE PROTECCION CIUDADANA, Fuente de financiamiento 1.1.0 TESORO MUNICIPAL, Categoría programática 55.01 –Seguridad y Vigilancia al Municipio, Imputación Presupuestaria 5.3.6. "Transferencias a Entes del Gobierno Provincial", del presupuestos de gastos en vigencia.-"

ARTICULO 2º: "Modificase el art. 3 del Decreto N° 282/14; que quedará redactado de la siguiente forma "ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.18.000 SECRETARIA DE PROTECCION CIUDADANA, Fuente de financiamiento 1.1.0 TESORO MUNICIPAL, Categoría programática 55.01 –Seguridad y Vigilancia al Municipio, Imputación Presupuestaria 5.3.6. "Transferencias a Entes del Gobierno Provincial", del presupuestos de gastos en vigencia.-"

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría, Secretaria de Protección Ciudadana y agréguese a las actuaciones que dieron origen.-

La Matanza, 08-05-14

**DECRETANº 1.137/14**

ARTICULO 1º: Otórgase a las personas detalladas en el listado que obra a continuación, un subsidio por la suma que se menciona, pagadero en 3 cuotas bimestrales, iguales y consecutivas para paliar la grave crisis de desvalimiento que se hallan atravesando

Nº	Apellido y Nombres	Monto bimestral	Monto total
20.168/14	ALVAREZ EVA PATRICIA	\$ 1.600	\$ 4.800
20.167/14	ACOSTA DANIEL INOCENCIO	\$ 1.800	\$ 5.400
20.166/14	GUZMAN ORTIZ ROCIO CELESTE	\$ 1.000	\$ 3.000
20.164/14	MORENO ROSA EMILIA	\$ 1.000	\$ 3.000
19.157/14	MARTINEZ SILVIA PATRICIA	\$ 1.600	\$ 4.800
19.156/14	LEDESMA ARMANDO JAVIER	\$ 1.400	\$ 4.200
20.172/14	CARDOZO ROSSANNA ISABEL	\$ 1.000	\$ 3.000
20.173/14	GAUNA CYNTHIA MARISA	\$ 1.000	\$ 3.000
20.174/14	OTERO MARIA LUISA	\$ 1.400	\$ 4.200
20.308/14	BARREYRO MARTA INES	\$ 1.400	\$ 4.200
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 13.200</b>	<b>\$ 39.600</b>

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago bimestrales, iguales y consecutivas a favor de la Secretaría de Desarrollo Social, Sra. MALDONADO MONICA LAURA o Sra. GONZÁLEZ NORA BEATRIZ por los montos que se indican en el listado que obra en el Artículo 1º en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTICULO 3º: La funcionaria citada en el artículo 2º, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 – De origen provincial, Categoría Programática 28 -Cuenta afectada al FONDO DE FORTALECIMIENTO DE PROGRAMAS SOCIALES LEY 13.163, Partida 5.1.4– "AYUDAS SOCIALES A PERSONAS" del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.

La Matanza, 08-05-14

**DECRETANº 1.138/14**

ARTICULO 1º: Otórgase a las personas detalladas en el listado que obra a continuación, un subsidio por la suma que se menciona, pagadero en 3 cuotas bimestrales, iguales y consecutivas para paliar la grave crisis de desvalimiento que se hallan atravesando

Nº	Apellido y Nombres	Monto bimestral	Monto total
20309/14	BARTOLONI LORENA MATILDE	\$ 1.200	\$ 3.600
20.171/14	HERRERA CIRILO DE ALCARRAZ DALMIRA	\$ 1.000	\$ 3.000
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 2.200</b>	<b>\$ 6.600</b>

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago bimestrales, iguales y consecutivas a favor de la Secretaría de Desarrollo Social, Sra. MALDONADO MÓNICA LAURA o Sra. GONZÁLEZ NORA BEATRIZ por los montos que se indican en el listado que obra en el Artículo 1º en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTICULO 3º: La funcionaria citada en el artículo 2º, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2-De origen provincial, Categoría Programática 28 –Cuenta afectada al FONDO DE FORTALECIMIENTO DE PROGRAMAS SOCIALES LEY 13.163, Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 08-05-14

**DECRETANº 1.139/14**

ARTICULO 1º: Otórgase a la persona detallada en el listado que obra a continuación, un subsidio por la suma que se menciona, pagadero en 2 cuotas iguales, bimestrales y consecutivas para paliar la grave crisis de desvalimiento que se halla atravesando

Nota	Apellido y Nombres	Monto bimestral	Monto Total
20.170/14	ALBORNOZ MARIA MERCEDES	\$ 1.000	\$ 2.000

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago a favor de la Secretaría de Desarrollo Social, Sra. MALDONADO MONICA LAURA o Sra. GONZÁLEZ NORA BEATRIZ en la forma que se indica en el listado que obra en el Artículo 1º en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTICULO 3º: La funcionaria citada en el artículo 2º, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 – De Origen Provincial, Categoría Programática 28 Cuenta afectada al fondo de fortalecimiento de programas sociales Ley 13.163- Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 08-05-14

**DECRETANº 1.140/14**

ARTICULO 1º: Otórgase a las personas detalladas en el listado que obra a continuación, un subsidio por la suma que se menciona, pagadero en 3 cuotas bimestrales, iguales y consecutivas para paliar la grave crisis de desvalimiento que se hallan atravesando

Nº	Apellido y Nombres	Monto bimestral	Monto total
21.003/14	ARGANI MAMANI ZENOVIA	\$ 1.800	\$ 5.400
20.169/14	GEREZ LUIS ALEJANDRO	\$ 1.400	\$ 4.200
21.004/14	GARCIA PATRICIA	\$ 1.800	\$ 5.400
21.005/14	SANTA CRUZ ANDREA FABIANA	\$ 1.600	\$ 4.800
21.007/14	BENITEZ SILVIA CAROLINA	\$ 1.400	\$ 4.200
21.009/14	OLIVARES CATALINA	\$ 1.800	\$ 5.400
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 9.800</b>	<b>\$ 29.400</b>

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago bimestrales, iguales y consecutivas a favor de la Secretaría de Desarrollo Social, Sra. MALDONADO MÓNICA LAURA o Sra. GONZÁLEZ NORA BEATRIZ por los montos que se indican en el listado que obra en el Artículo 1º en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTICULO 3º: La funcionaria citada en el artículo 2º, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2-De origen provincial, Categoría Programática 28 –Cuenta afectada al FONDO DE FORTALECIMIENTO DE PROGRAMAS SOCIALES LEY 13.163, Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 08-05-14

**DECRETANº 1.141/14**

ARTICULO 1º: Otórgase a las personas detalladas en el listado que obra a continuación, un subsidio por la suma que en cada

caso se menciona, pagaderos en 3 cuotas iguales, bimestrales y consecutivas para paliar la grave crisis de desvalimiento que se hallan atravesando

Nota	Apellido y Nombres	Monto bimestral	Monto Total
21.017/14	SROLER FRANCO EDUARDO	\$ 1.200	\$ 3.600
21.019/14	OJEDA DIANA BEATRIZ	\$ 1.200	\$ 3.600
21.020/14	LAMAS NATIVIDAD	\$ 1.000	\$ 3.000
21.065/14	QUIROGA CALDERON SONIA IVANA	\$ 1.400	\$ 4.200
21.066/14	HERRERA YESICA LORENA	\$ 1.000	\$ 3.000
21.067/14	CRESPO ESTELA ISABEL	\$ 1.400	\$ 4.200
21.068/14	NUÑEZ MARIA ELENA	\$ 3.000	\$ 9.000
21.069/14	LOPEZ RIQUELME MARIA ESTER	\$ 1.000	\$ 3.000
21.070/14	ACUÑA ROSANA JUSTINA	\$ 1.600	\$ 4.800
21.071/14	GUTIERREZ ADRIAN OMAR	\$ 1.200	\$ 3.600
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 14.000</b>	<b>\$ 42.000</b>

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago a favor de la Secretaría de Desarrollo Social, Sra. MALDONADO MONICA LAURA o Sra. GONZÁLEZ NORA BEATRIZ en la forma que se indica en el listado que obra en el Artículo 1º en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTICULO 3º: La funcionaria citada en el artículo 2º, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 – De Origen Provincial, Categoría Programática 28 Cuenta afectada al fondo de fortalecimiento de programas sociales Ley 13.163- Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 08-05-14

**DECRETANº 1.142/14**

ARTICULO 1º: Otórgase a la persona detallada a continuación, un subsidio por la suma que se menciona, por única vez, para paliar la grave crisis de desvalimiento que se halla atravesando

Apellido y Nombres	Monto
FRAGUEIRO GRACIELA DEL CARMEN	\$ 1.200

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Orden de Pago, a favor de la Secretaría de Desarrollo Social, Sra. MALDONADO MONICA LAURA o Sra. GONZÁLEZ NORA BEATRIZ por el monto que se indica en el cuadro que obra en el Artículo 1º en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTICULO 3º: La funcionaria citada en el artículo 2º, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 –De Origen Provincial, Categoría Programática 28 –Cuenta afectada fondo de fortalecimiento de programas sociales Ley 13.163 - Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 08-05-14

**DECRETANº 1.143/14**

ARTICULO 1º: Otórgase a las personas detalladas en el listado que obra a continuación, un subsidio por la suma que se menciona, pagadero en 3 cuotas bimestrales, iguales y consecutivas para paliar la grave crisis de desvalimiento que se hallan atravesando

Nº	Apellido y Nombres	Monto bimestral	Monto total
17559/14	POGONZA BLANCA AZUCENA	\$ 1.200	\$ 3.600
14867/14	BENITEZ SANCHEZ JULIO DANIEL	\$ 1.400	\$ 4.200
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 2.600</b>	<b>\$ 7.800</b>

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago bimestrales, iguales y consecutivas a favor de la Secretaría de Desarrollo Social, Sra. MALDONADO MÓNICA LAURA o Sra. GONZÁLEZ NORA BEATRIZ por

los montos que se indican en el listado que obra en el Artículo 1° en virtud de los fundamentos expuestos.-  
 ARTICULO 3°: La funcionaria citada en el artículo 2°, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-  
 ARTICULO 4°: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2-De origen provincial, Categoría Programática 28 –Cuenta afectada al FONDO DE FORTALECIMIENTO DE PROGRAMAS SOCIALES LEY 13.163, Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-  
 ARTICULO 5°: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

**La Matanza, 08-05-14**

**DECRETANº 1.144/14**

ARTICULO 1°: Otórgase a la menor VASQUEZ MELANY JUDITH un subsidio para solventar los gastos que demandaría la compra de un PAR DE ANTEOJOS.-  
 ARTICULO 2°: A efectos de cumplimentar el artículo 1°, autorízase a la Dirección de Contaduría a extender una Orden de Pago a favor del Secretario de Desarrollo Social, Lic. Nicolás Rosario Fusca o de la Directora de Medicina Social, Klga. Anahi Susana Alvarez, por la suma de \$ 445 (PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO) en virtud de los fundamentos expuestos.-  
 ARTICULO 3°: El funcionario citado en el Artículo 2°, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-  
 ARTICULO 4°: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 – Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 –De Origen Provincial, Categoría Programática 28 – Cuenta Afectada Fondo de Fortalecimiento Prog. Soc. Ley 13.163, Imputación Presupuestaria 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-  
 ARTICULO 5°: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería, Dirección de Medicina Social, Secretaría de Salud Pública y Secretaría de Desarrollo Social.-

**La Matanza, 08-05-14**

**DECRETANº 1.145/14**

ARTICULO 1°: Ampliase el monto otorgado oportunamente en concepto de caja chica a favor de las dependencias que se detallan en el cuadro que obra a continuación:

DEPENDENCIA	MONTO ANTERIOR	MONTO NUEVO
SECRETARIA DE SALUD PUBLICA	\$ 10.000	\$ 11.000
HOSPITAL MUNICIPAL DEL NIÑO	\$ 8.000	\$ 11.000
HOSPITAL MATERNO INFANTIL Dra. T. GERMANI	\$ 8.000	\$ 11.000
HOSPITAL MATERNO INFANTIL DR. EQUIZA	\$ 8.000	\$ 11.000
REGION SANITARIA II	\$ 7.000	\$ 11.000
REGION SANITARIA III	\$ 8.000	\$ 11.000
DIRECCIÓN CHÓFERES DE AMBULANCIA	\$ 7.000	\$ 9.000
DIRECC. DE POLICLÍNICO CENTRAL	\$ 8.000	\$ 11.000
DIRECCIÓN DE GESTION Y PLANEAMIENTO	\$ 4.000	\$ 11.000
DIR. POLITICAS PÚBLICAS SALUDABLES E INVESTIG. EPIDEMIOLOGICAS	\$ 4.000	\$ 5.000
DIRECCION DE SALUD	\$ 3.000	\$ 11.000
DIRECCION DE PROG. SANIT. E INVEST. EPIDEM.	\$ 4.000	\$ 5.000
DEPARTAMENTO MANTENIMIENTO POR ADMINISTRACION DE ESTABLECIMIENTOS ASISTENCIALES DE SALUD	\$ 5.000	\$ 8.000

ARTICULO 2°: Los responsables de las áreas mencionadas cumplimentarán con los términos del Art. 218 y subsiguientes de la Ley Orgánica de las Municipalidades y efectuarán la oportuna rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría.-  
 ARTICULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la cuenta 1.705 “FONDOS ROTATORIOS” del presupuesto de gastos vigente.-  
 ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, publíquese. Pase para su conocimiento a la Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería y Secretaría de Salud Pública.-

**La Matanza, 08-05-14**

**DECRETANº 1.146/14**

ARTICULO 1°: Ampliase el monto de la Caja Chica perteneciente a la Dirección de Educación de \$ 4.000 (PESOS CUATRO MIL) a \$ 6.000 (PESOS SEIS MIL) a fin de cubrir las urgencias ocasionadas en esa oficina, conforme lo expuesto en el Considerando del presente.-  
 ARTICULO 2°: El funcionario a cargo, deberá efectuar la oportuna rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría y

cumplimentarán con los términos del Art. 218 y s.s. de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-  
 ARTICULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la cuenta 1.705 “FONDOS ROTATORIOS” del presupuesto de gastos en vigencia.-  
 ARTICULO 4°: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a las Direcciones de Contaduría y Tesorería y Secretaría de Cultura y Educación.-

**La Matanza, 08-05-14**

**DECRETANº 1.147/14**

ARTICULO 1°.- Declárase de Interés Municipal las reuniones mensuales organizadas por la Comisión de Profesionales de Ciencias Económicas del Ámbito Municipal del C.P.C.E.P.B.A. a realizarse durante el año 2014 en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.-  
 ARTICULO 2°.- Por la Dirección de Relaciones Públicas y Ceremonial notifíquese a la parte organizadora y siga a conocimiento de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Contaduría y Jefatura de Gabinete.-  
 ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese.-

**La Matanza, 09-05-14**

**DECRETANº 1.174/14**

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N°48/14, para el día 03 de Junio de 2014 las 09.00 horas, referente a la provisión de determinaciones TSH, T4, etc., solicitadas por la Secretaría de Salud Pública, conforme las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación. Presupuesto Oficial: \$1.241.119.- (Son Pesos un millón doscientos cuarenta y un mil ciento diecinueve)  
 ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, Fuente de Financ. 1.1.0, Categ. Programática 39, y Objeto de Gasto 2.5.2, del presupuesto de gastos del año 2014.  
 ARTICULO 3°:El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un (1) día hábil anterior a la apertura.  
 ARTICULO 4°: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y diario local de circulación en el Partido.  
 ARTICULO 5°:Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

**La Matanza, 09-05-14**

**DECRETANº 1.177/14**

ARTICULO 1°: Modifícase el art. 1° del Decreto N° 820/14; que quedará redactado de la siguiente forma: “.ARTICULO 1°: Otórgase a las personas detalladas en el listado que obra a continuación, un subsidio por la suma que en cada caso se menciona, pagaderos en 3 cuotas iguales, bimestrales y consecutivas para paliar la grave crisis de desvalimiento que se hallan atravesando

Nota	Apellido y Nombres	Monto bimestral	Monto Total
9626/14	APUD CRISTINA ALEJANDRA	\$ 2.000	\$ 6.000
9639/14	QUIROZ DENISE KARINA	\$ 1.000	\$ 3.000
13.402/14	ALARCON MARIA DOLORES	\$ 1.000	\$ 3.000
13.405/14	LEGUIZA JORGE ANTONIO	\$ 1.600	\$ 4.800
13.407/14	DOMINGUEZ PATRICIA ALEJANDRA	\$ 1.400	\$ 4.200
13.409/14	ACEVEDO CACERES LIDIA ROSA	\$ 1.000	\$ 3.000
13.411/14	FRANCO SUSANA ANTONIA	\$ 1.600	\$ 4.800
13.412/14	AVALOS ROCIO ALDANA	\$ 2.000	\$ 6.000
13.415/14	RODRIGUEZ JORGE ALBERTO	\$ 1.400	\$ 4.200
14.429/14	WENDELER JORGE ALBERTO	\$ 1.000	\$ 3.000
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 14.000</b>	<b>\$ 42.000</b>

ARTICULO 2°: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría, Secretaria de Desarrollo Social y agréguese a las actuaciones que dieron origen.-

**La Matanza, 09-05-14**

**DECRETANº 1.178/14**

ARTICULO 1°: Declárase de interés municipal la Maestría en Finanzas Públicas dictada por el Instituto de Estudios de las Finanzas Públicas Argentinas, dependiente de la Universidad Nacional de La Matanza, durante el ciclo lectivo 2.014 y 2.015.-  
 ARTICULO 2°: Autorízase la asistencia de la Sra. Contadora Municipal Dra. SUSANA ISABEL CAPURRO (Legajo N° 21.155), y del Dr. JUAN IGNACIO FARIAS a la Maestría en Finanzas Públicas.-  
 ARTICULO 3°: Autorízase a la Contaduría Municipal a efectuar las erogaciones correspondientes realizando las adecuaciones presupuestarias que resultaren necesarias.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Contaduría y Jefatura de Gabinete.-

La Matanza, 12-05-14

**DECRETANº 1.179/14**

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Orden de Pago a favor de la Sra. FUENTES MARIA ELENA por la suma de \$ 170,09 (pesos ciento setenta con nueve centavos) por devolución en concepto DE PATENTES DE AUTOMOTOR POR ERROR YA QUE ABONO A ESTE MUNICIPIO LA CUOTA QUE FUERA ABONADA A ARBA CON FECHA 16/01/2013, correspondiente al DOMINIO DTS970, de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Ingresos Públicos Dirección de Descentralización Administrativa Tributaria con fecha 19/07/2013.-

ARTICULO 2º: La erogación mencionada en el Artículo 1º será imputada, acorde a los términos del Art. 135 del Reglamento de Contabilidad y Disposición de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 3º: Para su conocimiento y cumplimiento, pase a las Direcciones de Contaduría, Tesorería, Control de Gestión y Dirección General de Ingresos Públicos.-

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese, Publíquese y diligenciado el presente, archívese.-

La Matanza, 12-05-14

**DECRETANº 1.180/14**

ARTICULO 1º: Otórgase a las personas detalladas en el listado que obra a continuación, un subsidio para solventar los gastos que demandaría la compra de UN PAR DE ANTEOJOS.-

NOTA	APELLIDO Y NOMBRE	MONTO
17.878/14	VILLARROEL MILAGROS LUJAN	\$ 270
17.879/14	VILLARROEL ROCIO ANA BELEN	\$ 270
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 540</b>

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago a favor del Secretario de Desarrollo Social, Lic. Nicolás Rosario Fusca o de la Directora de Medicina Social, Klga. Anahi Susana Alvarez, en la forma que se indica en el listado que obra en el Artículo 1, en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTICULO 3º: El funcionario citado en el Artículo 2º, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 – Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 –De Origen Provincial, Categoría Programática 28 – Cuenta Afectada Fondo de Fortalecimiento Prog. Soc. Ley 13.163, Imputación Presupuestaria 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería, Dirección de Medicina Social, Secretaría de Salud Pública y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 12-05-14

**DECRETANº 1.181/14**

ARTICULO 1º: Otórgase a las personas detalladas en el listado que obra a continuación, un subsidio por la suma que se menciona, pagadero en 3 cuotas bimestrales, iguales y consecutivas para paliar la grave crisis de desvalimiento que se hallan atravesando

Nº	Apellido y Nombres	Monto bimestral	Monto total
17.561/14	OTAZU VILLALBA ELVIRA RAMONA	\$ 1.000	\$ 3.000
17.563/14	QUINTEROS VERONICA PATRICIA	\$ 1.600	\$ 4.800
18.914/14	GONZALEZ MARIA GABRIELA	\$ 1.600	\$ 4.800
18.912/14	RACO DOMINGO OSCAR	\$ 1.400	\$ 4.200
18.911/14	GONZALEZ ROSANA ISABEL	\$ 1.600	\$ 4.800
18.910/14	ABBAS NAILA YASMIN	\$ 1.600	\$ 4.800
18.908/14	FARIAS CARLOS FABIAN	\$ 1.400	\$ 4.200
18.907/14	ANTUNEZ PARERA MARIA TERESA	\$ 1.000	\$ 3.000
18.905/14	ESTIGARRIBIA TROCHE MARIA	\$ 1.000	\$ 3.000
18.903/14	PACHECO MARTINEZ MIRTHA ELIZABETH	\$ 1.600	\$ 4.800
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 13.800</b>	<b>\$ 41.400</b>

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago bimestrales, iguales y consecutivas a favor de la Secretaría de Desarrollo Social, Sra. MALDONADO MÓNICA LAURA o Sra. GONZÁLEZ NORA BEATRIZ por los montos que se indican en el listado que obra en el Artículo 1º en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTICULO 3º: La funcionaria citada en el artículo 2º, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2-De origen provincial, Categoría Programática 28 –Cuenta afectada al FONDO DE FORTALECIMIENTO DE PROGRAMAS SOCIALES LEY 13.163, Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 12-05-14

**DECRETANº 1.182/14**

ARTICULO 1º: Otórgase a la persona detallada a continuación, un subsidio por la suma que se menciona, por única vez, para paliar la grave crisis de desvalimiento que se halla atravesando

Apellido y Nombres	Monto
MENDOZA ESTELA ISABEL	\$ 700

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Orden de Pago, a favor de la Secretaría de Desarrollo Social, Sra. MALDONADO MONICA LAURA o Sra. GONZÁLEZ NORA BEATRIZ por el monto que se indica en el cuadro que obra en el Artículo 1º en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTICULO 3º: La funcionaria citada en el artículo 2º, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 –De Origen Provincial, Categoría Programática 28 –Cuenta afectada fondo de fortalecimiento de programas sociales Ley 13.163 - Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 12-05-14

**DECRETANº 1.183/14**

ARTICULO 1º: Otórgase a la persona detallada en el cuadro que obra a continuación, un subsidio por la suma que en cada caso se menciona, pagadero en 2 cuotas iguales, bimestrales y consecutivas para paliar la grave crisis de desvalimiento que se hallan atravesando

Apellido y Nombres	Monto bimestral	Monto Total
ROMERO SILVINA ALEJANDRA	\$ 2.000	\$ 4.000

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago a favor de la Secretaría de Desarrollo Social, Sra. MALDONADO MONICA LAURA o Sra. GONZÁLEZ NORA BEATRIZ en la forma que se indica en el listado que obra en el Artículo 1º en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTICULO 3º: La funcionaria citada en el artículo 2º, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 – De Origen Provincial, Categoría Programática 28 Cuenta afectada al fondo de fortalecimiento de programas sociales Ley 13.163- Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 12-05-14

**DECRETANº 1.184/14**

ARTICULO 1º: Otórgase a las personas detalladas en el listado que obra a continuación, un subsidio por la suma que en cada caso se menciona, pagaderos en 3 cuotas iguales, bimestrales y consecutivas para paliar la grave crisis de desvalimiento que se hallan atravesando

Nota	Apellido y Nombres	Monto bimestral	Monto Total
18282/14	RUIZ FIDEL ROBETO	\$ 1.400	\$ 4.200
18279/14	FERNANDEZ JORGELINA LEONOR	\$ 1.400	\$ 4.200
18278/14	SOSA JUAN CARLOS	\$ 1.400	\$ 4.200
18277/14	GOBBI JUAN DOMINGO	\$ 1.400	\$ 4.200
18276/14	CAFFARO MARIA ELENA	\$ 1.400	\$ 4.200

18274/14	DELGADO MARIA ROSA	\$ 1.000	\$ 3.000
18273/14	POSTILLON BEATRIZ MERCEDES	\$ 1.600	\$ 4.800
18271/14	SILVA VILLANUEVA LUCILA YSABEL	\$ 1.600	\$ 4.800
18283/14	SCARLATA SANDRA LILIANA	\$ 1.600	\$ 4.800
17560/14	RAMIREZ MIRTA RAQUEL	\$ 1.000	\$ 3.000
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 13.800</b>	<b>\$ 41.400</b>

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago a favor de la Secretaría de Desarrollo Social, Sra. MALDONADO MONICA LAURA o Sra. GONZÁLEZ NORA BEATRIZ en la forma que se indica en el listado que obra en el Artículo 1º en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTICULO 3º: La funcionaria citada en el artículo 2º, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 – De Origen Provincial, Categoría Programática 28 Cuenta afectada al fondo de fortalecimiento de programas sociales Ley 13.163- Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.

**La Matanza, 14-05-14**

**DECRETANº 1.223/14**

ARTICULO 1º.- Declárase de Interés Municipal la Campaña de Educación y Formación de Hábitos de Reciclado, en conmemoración del Día Internacional del Reciclaje, organizada por el Centro Ambiental de Reconstrucción Energética (CARE), a realizarse el día 17 de Mayo de 2014 en las localidades de Ramos Mejía y González Catán.-

ARTICULO 2º.- Tomen conocimiento el Centro Ambiental de Reconstrucción Energética (C.A.R.E.), Dirección de Relaciones Públicas y Ceremonial y Secretaría de Economía y Hacienda.-

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese.-

**La Matanza, 15-05-14**

**DECRETANº 1.231/14**

ARTÍCULO N°1: Llámase por segunda vez a Licitación Pública N°41/14 para el día 09 de Junio de 2014 a las 11:30 horas, para la provisión de oxígeno medicinal líquido, solicitada por la Secretaría Salud Pública, conforme las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación y por los motivos expuestos en los considerandos de este Decreto.

ARTÍCULO N°2: Los artículos 2º, 3º y 4º del Decreto N°761/2014 guardan vigencia para el presente.

ARTICULO N°3: Autorízase a la empresa AIR LIQUIDE S.A., única empresa oferente en el primer llamado, a retirar el nuevo pliego de bases y condiciones sin cargo.

ARTÍCULO N°4: Por la Tesorería Municipal, procédase a la devolución de la garantía de oferta presentada por la única empresa oferente.

ARTICULO N°5: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

**La Matanza, 15-05-14**

**DECRETANº 1.233/14**

ARTÍCULO N°1: Llámase por segunda vez a Licitación Pública N°27/14 para el día 23 de Junio de 2014 a las 12:00 horas, referente a la provisión de vehículos utilitarios nafteros, solicitado por la Secretaría de Salud Pública, conforme las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación y por los motivos expuestos en los considerandos de este Decreto.

ARTÍCULO N°2: Los artículos 2º, 3º y 4º del Decreto N°482/2014 guardan vigencia para el presente.

ARTICULO N°3: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

**La Matanza, 15-05-14**

**DECRETANº 1.234/14**

ARTÍCULO N°1: Llámase por segunda vez a Licitación Pública N°31/14 para el día 12 de Junio de 2014 a las 10:30 horas, referente a la provisión de carne vacuna y pollo, solicitado por la Secretaría de Desarrollo Social, conforme las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación y por los motivos expuestos en los considerandos de este Decreto.

ARTÍCULO N°2: Los artículos 2º, 3º y 4º del Decreto N°483/2014 guardan vigencia para el presente.

ARTICULO N°3: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

**La Matanza, 15-05-14**

**DECRETANº 1.235/14**

ARTICULO 1º: Llámase a Licitación Pública N°50/14, para el día 18 de Junio de 2014 las 10.30 horas, referente a la provisión de determinaciones de HBS, anticore, etc., solicitadas por la Secretaría de Salud Pública, conforme las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación. Presupuesto Oficial: \$1.063.233.- (Son Pesos un millón sesenta y tres mil doscientos treinta y tres)

ARTICULO 2º: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, Fuente de Financ. 1.1.0, Categ. Programática 39, y Objeto de Gasto 2.5.2, del presupuesto de gastos del año 2014.

ARTICULO 3º: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un (1) día hábil anterior a la apertura.

ARTICULO 4º: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y diario local de circulación en el Partido.

ARTICULO 5º: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

**La Matanza, 15-05-14**

**DECRETANº 1.243/14**

ARTICULO 1º: Llámase a Licitación Pública N°49/14, para el día 25 de Junio de 2014 las 10.00 horas, referente a la provisión de colchones, solicitados por la Secretaría de Desarrollo Social, conforme las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación. Presupuesto Oficial: \$1.700.000.- (Son Pesos un millón setecientos mil).

ARTICULO 2º: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 46 y Objeto de Gasto 5.1.4., del presupuesto de gastos del año 2014.

ARTICULO 3º: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un (1) día hábil anterior a la apertura.

ARTICULO 4º: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y diario local de circulación en el Partido.

ARTICULO 5º: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

**La Matanza, 15-05-14**

**DECRETANº 1.244/14**

ARTÍCULO N°1: Llámase por quinta vez a Licitación Pública N°67/13 para el día 06 de Junio 2014 a las 11:00 horas, referente a la provisión de dos vehículos equipados para ambulancia, conforme las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación, y por los motivos expuestos en los considerandos de este Decreto.

ARTICULO N°2º: Los artículos N°2 y 3 del Decreto N°11/14, guarda vigencia para el presente.

ARTÍCULO N°3: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

**La Matanza, 15-05-14**

**DECRETANº 1.245/14**

ARTÍCULO N°1: Prorrógase por tercera vez la fecha de apertura de la Licitación Pública N°6406/13 (2do.Llamado) para el día 09 de Junio de 2014 a las 10:30 horas, para otorgar en concesión la construcción y explotación de playa de estacionamiento subterránea en la localidad de San Justo, por un período de quince (15) años, con opción a prórroga por cinco (5) años más, conforme las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación y por los motivos expuestos en los considerandos de este Decreto.

ARTÍCULO N°2: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la apertura.

ARTICULO N°3º: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el Boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires, diario local y metropolitano de circulación en el Partido.

ARTICULO N°4: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

**La Matanza, 22-05-14**

**DECRETANº 1.365/14**

ARTICULO 1º: Llámase a Licitación Pública N°56/14, para el día 16 de Junio de 2014, a las 12.00 horas, referente a la contratación del servicio de urgencia y emergencias médicas en la vía pública y domicilio, solicitado por la Secretaría de Salud Pública conforme las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación. Presupuesto Oficial: \$10.200.000.- (Son Pesos dos millones doscientos mil).

ARTICULO 2º: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, Fuente de Financ. 1.1.0, Categ. Programática 01 y Objeto de Gasto 3.4.9, del presupuesto de gastos del año 2014.

ARTICULO 3º: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un (1) día hábil anterior a la apertura.

ARTICULO 4º: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y diario local de circulación en el Partido.

ARTICULO 5º: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento,

pase a la Dirección de Compras.

**La Matanza, 23-05-14**

**DECRETANº 1.367/14**

ARTÍCULO N°1: Prorrógase por segunda vez la fecha de apertura de la Licitación Pública N°6424/13 (2ºLlamado), para el día 17 de Junio de 2014 a las 10:30 horas, para otorgar en concesión la construcción y explotación de playa de estacionamiento subterránea en la localidad de Ramos Mejía, por un período de quince (15) años, con opción a prórroga por cinco (5) años más, conforme las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación y por los motivos expuestos en los considerandos de este Decreto.

ARTÍCULO N°2: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la apertura.

ARTÍCULO N°3º: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el Boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires, diario local y metropolitano de circulación en el Partido.

ARTÍCULO N°4: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

**La Matanza, 30-05-14**

**DECRETANº 1.414/14**

ARTICULO 1º: Llámase a Licitación Pública N°51/14, para el día 03 de Julio de 2014 a las 10.00 horas, por la provisión de proyectores y pantallas, solicitados por la Secretaría de Ciencia, Técnica y Políticas Educativas, conforme especificaciones legales y técnicas del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación. Presupuesto Oficial: \$590.000.- (Son Pesos quinientos noventa mil).

ARTICULO 2º: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.21.000, Fuente de Financ. 1.3.2., Categ. Programática 57.01 y Objeto de Gasto 5.2.2, del presupuesto de gastos del año 2014.

ARTÍCULO 3º: Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán consultarse o bien retirarse hasta 1 (un) día hábil anterior a la fecha de apertura.

ARTICULO 4º: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y diario local de circulación en el Partido.

ARTICULO 5º: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

**La Matanza, 30-05-14**

**DECRETANº 1.415/14**

ARTICULO 1º: Llámase a Licitación Pública N°52/14, para el día 07 de Julio de 2014 las 10.00 horas, referente a la provisión de lámparas, balastos, etc., solicitada por la Subsecretaría de Servicios Públicos Zona Sur, conforme las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación. Presupuesto Oficial: \$ 2.581.362.- (Son Pesos dos millones quinientos ochenta y un mil trescientos sesenta y dos).

ARTICULO 2º: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.20.000, Fuente de Financ. 1.1.0, Categ. Programática 50.02 y Objeto de Gasto 2.9.3, del presupuesto de gastos del año 2014.

ARTICULO 3º: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un (1) día hábil anterior a la apertura.

ARTICULO 4º: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y diario local de circulación en el Partido.

ARTICULO 5º: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

**La Matanza, 30-05-14**

**DECRETANº 1.417/14**

ARTICULO 1º: Llámase a Licitación Pública N°57/14, para el día 04 de Julio de 2014 las 10.00 horas, referente a la provisión de víveres secos, solicitados por la Secretaría de Desarrollo Social, conforme las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación. Presupuesto Oficial: \$2.016.800.- (Son Pesos dos millones dieciséis mil ochocientos).

ARTICULO 2º: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, Fuente de Financ. 1.3.2., Categ. Programática 28 y Objeto de Gasto 5.1.4, del presupuesto de gastos del año 2014.

ARTICULO 3º: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un (1) día hábil anterior a la apertura.

ARTICULO 4º: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y diario local de circulación en el Partido.

ARTICULO 5º: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

**La Matanza, 30-05-14**

**DECRETANº 1.418/14**

ARTICULO 1º: Llámase a Licitación Pública N°58/14, para el día 11 de Julio de 2014 las 10.00 horas, referente a la provisión

de hormigón tipo H21, solicitado por la Unidad Ejecutora del Subprograma de Mejoramiento de Hábitat Urbano, conforme las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación. Presupuesto Oficial: \$ 1.385.000.- (Son Pesos un millón trescientos ochenta y cinco mil).

ARTICULO 2º: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.14.000, Fuente de Financ. 1.1.0, Categ. Programática 60 y Objeto de Gasto 2.6.4, del presupuesto de gastos del año 2014.

ARTICULO 3º: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un (1) día hábil anterior a la apertura.

ARTICULO 4º: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y diario local de circulación en el Partido.

ARTICULO 5º: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

**La Matanza, 30-05-14**

**DECRETANº 1.419/14**

ARTICULO 1º: Llámase a Licitación Pública N°59/14, para el día 15 de Julio de 2014 las 10.00 horas, referente a la provisión de víveres secos, solicitados por la Secretaría de Desarrollo Social, conforme las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación. Presupuesto Oficial: \$6.541.200.- (Son Pesos seis millones quinientos cuarenta y un mil doscientos).

ARTICULO 2º: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 45 y Objeto de Gasto 5.1.4, del presupuesto de gastos del año 2014.

ARTICULO 3º: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un (1) día hábil anterior a la apertura.

ARTICULO 4º: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y diario local de circulación en el Partido.

ARTICULO 5º: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

